Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESIÓN DE CONTRATO

No. del Contrato	**842 de 2025**
No. De Proceso	CD-ARN-638-2025
CONTRATISTA CEDENTE	**ROCÍO DEL PILAR BECERRA FARIETA**
No. Identificación	53.165.749
Perfil	FACILITADOR
Riesgo	CINCO – ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**EDITH MARCELA BARON CERON**
No. Identificación	46.674.994
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial para el acompañamiento de la población sujeto de atención que se encuentre adelantando su proceso en el marco del Programa de Reincorporación Integral mediante la formulación, el seguimiento y evaluación de los planes individuales y el acompañamiento a los planes colectivos de reincorporación, conforme con las orientaciones dadas por la coordinación del Grupo Territorial y lineamientos emitidos por la Entidad.
Fecha de suscripción	13 de febrero de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°. 93425 de 10 de febrero de 2025
Fecha de inicio de ejecución	17 de febrero de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025
Valores honorarios mensuales	$ 5.478.000

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión N°. 842 de 2025** suscrito entre la **ARN** y **ROCÍO DEL PILAR BECERRA FARIETA** a favor de **EDITH MARCELA BARON CERON** identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 46.674.994, a partir del **1 de julio de 2025, inclusive.**

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DE LA CESION: El valor de la presente cesión es por la suma de $ 32.868.000 pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$ 5.478.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

La ARN pagará a **LA CONTRATISTA CESIONARIA** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 842 de 2025**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA CUARTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la ARN se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°** 93425 de 10 de febrero de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación de la **CONTRATISTA CESIONARIA** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA. - LA CONTRATISTA CESIONARIA manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 842 de 2025.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma de la cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma **SECOP II**.

CLÁUSULA OCTAVA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 842 de 2025**, que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

LA CEDENTE,

Rocio del Pilar Becerra Farieta
Firmado digitalmente por Rocio del Pilar Becerra Farieta

ROCÍO DEL PILAR BECERRA FARIETA
C.C. 53.165.749